

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de febrero de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Alfonso Jiménez, D^a M^a Cinta Castillo Jiménez, D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 28 de enero y 11 de febrero, ambos de 2008.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3. Compromisos de gastos para prórroga del contrato del servicio de limpieza del Polideportivo Diego Lobato.

4. Expediente de modificación presupuestaria 4/2008.

5. Cambio de finalidad de inversiones.

6. Bonificaciones en la cuota del I.C.I.O.

7. Resolución de recurso de reposición en relación a la cuota del I.C.I.O.

8. *Dar cuenta de modificación de créditos de la G.M.U.*
9. *Expediente de modificación presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes.*
10. *Aprobación de expediente para la adjudicación de autorización para la ocupación de vías públicas mediante la instalación de 85 soportes publicitarios para albergar 50 unidades removibles de sonógrafos.*
11. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el desarrollo de una gestión económica transparente.*
12. *Convenio de Colaboración con la empresa Eco-Embalajes España, S.A.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

13. *Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA sobre Declaración Institucional en el Día Internacional de la Mujer.*
14. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la igualdad.*
15. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre prevención de la exclusión social.*

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

16. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la parcela dotacional pública número 32 del Plan Parcial núm. 8 “Seminario”.*
17. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la c/Alhelí, Azucena y Avda. de las Flores de la Bda. de El Torrejón, promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.*
18. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela industrial IB-4 de la Unidad de Ejecución núm. 16 “Venta Alvarez”.*
19. *Adhesión del Ayuntamiento al Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21” de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*
20. *Aportación de suelo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, S.A. en la Plaza de la Autonomía en concepto de ampliación de capital.*
21. *Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes, Pérez Cubillas, El Higueral, la Condesa-la Cárcel, Balbuena-Los Rosales, Lazareto e Iglesia del Rocío.*
22. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la modificación de la Ordenanza para la contaminación acústica y la Ordenanza para el procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para ocupación de la vía pública mediante veladores u otros elementos.*
23. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marismas del Odiel.*
24. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre situación de la plantilla de “Rhodia-Nilefos”.*

25. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en relación a las cenizas depositadas por Acerinox en las Marismas de Mendaña.*
26. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las diez horas y veinte minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, propone a la Corporación que se guarde un minuto de silencio por la muerte de cuatro mujeres, como consecuencia de la violencia de género.

Puestos todos en pie, seguidamente se lleva a cabo el minuto de silencio como acto de solidaridad.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ENERO Y 11 DE FEBRERO, AMBOS DE 2008.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 28 de enero y 11 de febrero, ambos de 2008. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de enero de 2008, comenzando por una de 2 de enero sobre reingreso de un Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento y terminando con otra de 31 del mismo mes sobre declarando desistida una petición de responsabilidad patrimonial.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 14, 21 y 28 de enero, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 13 del Orden del Día.

13. PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE E IULV-CA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Declaración Institucional del Día Internacional de la Mujer:

“Los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Huelva conmemoramos conjuntamente el Día Internacional de las Mujeres. Y lo hacemos volviendo la mirada a unas antepasadas nuestras que, hace 77 años, supieron unir sus voces para reivindicar conjuntamente derechos sociales, económicos y políticos.

Si la Constitución de 1978 nos devolvió a las mujeres la ciudadanía perdida, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y los Ayuntamientos democráticos han sido hitos de gran magnitud en la historia reciente de la igualdad.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos. Debemos consolidar este modelo social de igualdad y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Debemos trabajar para seguir avanzando y que nadie pueda arrebatarnos los derechos y logros conquistados.

Hoy podemos afrontar con confianza un futuro de igualdad. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo y para alcanzarlo debemos unir esfuerzos para consolidar los derechos, los avances y establecer nuevos desafíos que permitan a la sociedad onubense ser un ejemplo de bienestar y un referente de respeto a los valores constitucionales y avances democráticos.

La igualdad debe ser nuestro objetivo prioritario, porque la ciudadanía nos ha otorgado la responsabilidad de, entre otros cometidos, modificar los hábitos culturales y de conducta que aún perviven en la sociedad y que siguen permitiendo que gran parte de la humanidad padezca discriminación sólo por razón de su sexo.

Actualmente en nuestro país los gobiernos, tanto a nivel nacional, autonómico, como local, han hecho de la igualdad y de la defensa de los derechos de la mujer una de

las principales banderas de su acción política, materializándolo en acciones y medidas legislativas. En la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía podemos observar como el principio de igualdad impregna la totalidad del texto incluyendo aspectos como la paridad democrática, conciliación de la vida laboral y familiar, igualdad de oportunidades, protección contra la violencia de género... con el objetivo de impulsar cambios que permitan adaptarse a una nueva y necesaria realidad social. Cambios que deben venir acompañados no sólo de voluntad política sino también de medios humanos y económicos para que todo no se quede en una mera declaración de intenciones.

El Ayuntamiento de Huelva, consciente de la trascendencia de que las administraciones y los poderes públicos fomenten la paridad social entre los sexos, va a continuar impulsando medidas que refuercen el compromiso de avanzar hacia una efectiva igualdad entre hombres y mujeres, acorde con las políticas de igualdad más actuales.

Por esta razón, desde el Ayuntamiento de Huelva queremos contribuir a la aplicación y desarrollo de las Leyes de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:

- *Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.*
- *Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.*
- *Desarrollar todas las medidas para la conciliación de la vida laboral profesional y personal de mujeres y hombres*

En este 8 de marzo de 2008, Instituciones Públicas, Asociaciones de Mujeres, Colectivos, Organizaciones, Medios de Comunicación HEMOS DE HACER NUESTRAS ESAS MISMAS CONVICCIONES QUE HACE 77 AÑOS NOS ABRIERON LAS PUERTAS DE LA DEMOCRACIA PARITARIA Y PARTICIPATIVA.

Hoy celebramos los logros, pero reiterando nuestros compromisos hacia cuantas mujeres tienen todavía una vida privada de libertad y de derechos. Y no olvidemos que empleo, formación, asociacionismo y participación son los pilares básicos para reforzar nuestra identidad personal, para compartir la vida en igualdad, PARA SEGUIR CONQUISTANDO LA CIUDADANÍA PARA TODAS LAS MUJERES.

Esta Declaración será trasladada a la ciudadanía a través de los medios institucionales convencionales y los medios de comunicación social como vehículo de concienciación y de representación social de la declaración realizada y los compromisos adquiridos”.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Cinta Castillo Jiménez.

Se pasa a examinar el punto número 23 del Orden del Día a propuesta del Presidente de la sesión.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 14 de diciembre de 2006, los representantes en el Área de Marismas del Odiel de la Consejería de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Huelva, suscribieron un acuerdo en cumplimiento del mandato realizado por el Parlamento Andaluz y el Pleno del Ayuntamiento, sobre el Área de Marismas del Odiel.

El citado acuerdo precisa de la aprobación plenaria del Ayuntamiento de Huelva y de la aprobación de la Consejería de Obras Públicas, a los efectos de ejecución.

Por otra parte, en el Pleno celebrado el pasado día 28 de enero de 2008 se aprobó por unanimidad traer para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, el documento “Modificación del Programa de Actuación 2007”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, a petición de los representantes vecinales y miembros de la Asociación de Vecinos Marismas del Odiel:

D. Matías Lazo Barragán, con DNI 29.709.337-K

D. Domingo Michinina Villanueva, con DNI 29.426.309-K

D. Manuel Salazar Monje, con DNI 29.421.736-K

D. Rafael Reyes Fuentesal, con DNI 29.751.876-L

D. Francisco Puyol Marín, con DNI 29.348.047-R

D^a. Agustina Santos Macías, con DNI 29.709.810-C

D^a. María Guerrero González, con DNI 29.756.725-S

D^a. Carmen Rodríguez Segura, con DNI 14.379.145-M

D. Agustín Viera Miranda, con DNI 29.718.574-K

D^a. Dolores Martín Toscano, con DNI 29.694.673-V

Propone, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que se apruebe el documento adjunto “Modificación del Programa de Actuación 2007”.

2. Que se inste a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para que de manera urgente apruebe el mencionado documento”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

A propuesta del Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Fernández de los Santos se pasa a examinar el punto núm. 22 del Orden del Día.

22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LA ORDENANZA PARA EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE VELADORES U OTROS ELEMENTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En la sociedad actual se producen situaciones que provocan una confrontación de intereses, que aunque consideramos legítimos, generan tensión y malestar entre la ciudadanía.

Este es el caso que se produce entre los ciudadanos que legalmente defienden su derecho al descanso y los que pretenden desarrollar su derecho al ocio y el disfrute.

Ambos derechos pueden llevarse a cabo, y es más, la administración tiene la obligación de velar porque el derecho de unos ciudadanos no vulnere el de los otros.

Esta situación que puede considerarse cotidiana, está provocando en nuestra ciudad que ciudadanos que defienden su derecho al descanso, y ante la pasividad del Ayuntamiento, tengan que emprender acciones legales contra el propio Ayuntamiento o contra empresarios del sector de la hostelería.

Se hace necesario que el Ayuntamiento aplique las ordenanzas municipales que tienen que favorecer esa convivencia cívica, ya que son muchas las denuncias que se están produciendo, incluso el propio Defensor del Pueblo Andaluz en más de una ocasión se ha manifestado al respecto, realizando las correspondientes recomendaciones en cada caso para intentar solventar dichos problemas.

El Ayuntamiento cuenta con dos ordenanzas fundamentales que debe llevar a cabo para que ambos derechos no colisionen; estas son la ordenanza municipal para la protección contra la contaminación acústica en la ciudad de Huelva y la ordenanza para la ocupación de la vía pública mediante veladores.

Pero al margen de hacer cumplir dichas ordenanzas, debe llevar a cabo otras actuaciones que ayuden a resolver muchos problemas, fundamentalmente en casos como Pablo rada, C/ San Sebastián, La Merced y aledaños.

En este sentido y con la intención de contribuir a la solución de muchos conflictos entre ciudadanos, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente

M O C I Ó N

1. En relación a la ordenanza de veladores en la vía pública, incluir en la ordenanza un artículo en el que se prevea un trámite de audiencia a los vecinos afectados en aquellos supuestos en que pudiesen ocasionarse molestias.

2. En relación a la ordenanza contra la contaminación acústica, se hace necesario inspeccionar los locales de la C/ San Sebastián, por si los resultados de dicha inspección llevaran a calificarla como Zona Acústicamente Saturada”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre las Ordenanzas de Veladores y de Contaminación Acústica, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

3. COMPROMISOS DE GASTOS PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO DIEGO LOBATO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008, que dice lo que sigue:

“RESULTANDO que con fecha 30 de abril del presente año finaliza el contrato de servicio de limpieza del Polideportivo “Diego Lobato” de Huelva (Expte. 24/2005), formalizado con fecha 11 de abril de 2006 con la entidad mercantil “LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS HUELVA, S.L.”.

RESULTANDO que de acuerdo con las cláusulas cuarta del documento de formalización, y quinta y sexta del pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el citado contrato, el plazo de éste abarca “dos años prorrogables por un período de dos años, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años”.

RESULTANDO que consta en el expediente la conformidad de la empresa contratista para prorrogar el contrato del servicio de limpieza del Polideportivo Municipal “Diego Lobato” de Huelva, presentada en este Patronato con fecha 20 de noviembre de 2007. Asimismo, consta informe del Director Técnico del Patronato Municipal de Deportes, emitido con fecha de 21 de noviembre de 2007, manifestando la conveniencia para proceder a la prórroga del citado contrato.

Visto el informe emitido por la Economista Municipal D^a Patricia Flores fuentes, conformado por el Sr. Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 22 de enero de 2008, en el que se indica que la prórroga del contrato queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria durante los ejercicios 2009 y 2010, así como que el Pleno adquiera el correspondiente compromiso de gasto para dichos ejercicios.

CONSIDERANDO oportuno proceder a la prórroga del contrato al existir la conformidad de las partes contratantes, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación adoptar el correspondiente compromiso de gasto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de gasto, con la finalidad de consignar en la partida “451.227000 Contrato de Limpieza” del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, la cantidad de 83.958 euros en el Presupuesto del ejercicio del año 2009 y 29.385 euros en el año 2010, correspondientes a los gastos que para los ejercicios 2009 y 2010, se derivarán de la prórroga del contrato del servicio de limpieza del Polideportivo Municipal “Diego Lobato” de Huelva.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patronato Municipal de Deportes, para la realización de los trámites que procedan”.

Sometido el tema a votación ordinaria por Grupos arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se ausentan D^a M^a Rosario Macías López, D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Manuel Alfonso Jiménez y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, se procede a examinar el punto núm. 25 del Orden del Día.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN RELACIÓN A LAS CENIZAS DEPOSITADAS POR ACERINOX EN LAS MARISMAS DE MENDAÑA.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales, en sesión de 20 de febrero de 2008, y por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 21 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 14 de enero de este año 2008 el Consejo de Seguridad Nuclear se vio obligado, tras la denuncia de Greenpeace y el Informe CRIIRAD, a emitir un informe sobre la situación de las cenizas de Acerinox que se encuentran en las balsas de fosfoyesos en el llamado CRI-9 (Centro de Recuperación de Inertes nº 9) en las Marismas de Mendaña.

En dicho informe se hace constar, entre otras muchas cuestiones:

- Que los trabajos realizados por Egmasa no se han llevado a cabo correctamente, ya que las cenizas radiactivas no han sido confinadas totalmente.*
- Que se vienen produciendo filtraciones de cesio-137, que están yendo a parar a los esteros de las marismas.*
- Que Egmasa envió información en el año 2007, sobre el resultado de las muestras tomadas en 2003 que ponían de manifiesto los niveles más altos de contaminación detectados en las muestras.*
- Que el CRI-9 se encuentra sin ningún tipo de vigilancia, pudiendo acceder al mismo cualquier persona.*
- Que de esto último, se informó al Ayuntamiento de Huelva el pasado año, sin que desde el mismo se haya tomado una sola iniciativa.*

De todo lo anterior, se puede deducir la gran irresponsabilidad con la que se viene actuando desde todas las administraciones, que han restado siempre importancia a las denuncias que sobre este tema han venido realizando, a lo largo de estos años, distintas organizaciones ecologistas y colectivos ciudadanos como la Plataforma Mesa de la Ría.

Irresponsabilidad y falta de información a los ciudadanos y ciudadanas de Huelva sobre las 7.000 toneladas de cenizas radiactivas que tenemos junto a la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Que desde este Ayuntamiento se emita un bando informando a la población sobre los riesgos que conlleva el acceso al CRI-9 en las condiciones actuales y los materiales que en el mismo se encuentran.

2. Que desde este Ayuntamiento se inste al Consejo de Seguridad Nuclear y al Ministerio correspondiente para que se proceda al traslado, con todas las garantías de seguridad, de todas las cenizas radiactivas de Acerinox que se encuentran en el CRI-9, para que sean confinadas en un recinto adecuado para este tipo de materiales radiactivos.

3. Que hasta tanto se lleve a efecto el traslado de dichos materiales se proceda, por parte de Egmasa, la Consejería de Medio Ambiente o el Ayuntamiento de Huelva, al vallado de todo el CRI-9 y se establezca un sistema de vigilancia para impedir el acceso de personas a la zona”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las cenizas de acerinox depositadas en las Marismas de Mendaña, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008 en relación con Propuesta de la

Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a. M^a Isabel Valle Gaona, de modificación presupuestaria núm. 4/2008, por importe de 436.206,37 euros.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 12 de febrero de 2008.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA , y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2008, con el siguiente desglose:

PARTIDAS DE BAJA		
45210.6329904	“Remanente Inversiones 04 Obras y Equipamiento Centros Deportivos”	348.611,32 euros
45210.6229905	“Remanente Inversiones 05 Obras y Equipamiento Centros deportivos”	87.595,05 euros
TOTAL BAJAS		436.206,37 euros
PARTIDA DE ALTA		
45210.71003	“Patronato Municipal Deportes”	436.206,37 euros
TOTAL ALTAS		436.206,37 euros

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

5. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008 en relación con la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuestos, D^a M^a Isabel Valle Gaona sobre cambio de finalidad de inversiones, con objeto de dotar los Presupuestos Municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, y existiendo crédito suficiente en las siguientes partidas:

Funcional	Económica	Descripción	Importe (€)	Financiación
-----------	-----------	-------------	-------------	--------------

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

45210	6329904	Reman.Invers.04 Obras y Equipamientos Centros Deportivos	348.611,32	Préstamo
45210	6229905	Reman.Invers.05 Obras y Equipamientos Centros Deportivos	87.595,05	Enajenación terrenos

Existe en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 12 de febrero de 2008.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de cambio de finalidad de inversiones en las partidas antes señaladas para dotar de crédito suficiente las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDAS DE BAJA

45210.6329904	“Remanente Inversiones 04 Obras y Equipamiento Centros Deportivos”	348.611,32 euros
45210.6229905	“Remanente Inversiones 05 Obras y Equipamiento Centros deportivos”	87.595,05 euros
	TOTAL BAJAS	436.206,37 euros

PARTIDA DE ALTA

45210.71003	“Patronato Municipal Deportes”	436.206,37 euros
	TOTAL ALTAS	436.206,37 euros

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

6. BONIFICACIONES EN LA CUOTA DEL I.C.I.O.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 8 de febrero de 2008:

“Se da cuenta del escrito que presenta D. José Miguel Bernal Vilán, en calidad de

Presidente del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, Delegación de Huelva, en solicitud de que le sea concedida bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada de la licencia de obras para sede del Colegio Oficial.

Visto el informe que, con fecha 7 de febrero del actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva del Pino García, con la conformidad del Sr. Interventor Delegado de la G.M.U., D. José Calvillo Berlanga, en el que hace constar lo siguiente:

"Primero.- Que en la Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9, otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento,, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Segundo.- Por lo anterior la cantidad máxima a bonificar, dado que la liquidación del expediente por este importe asciende a 1.784,68 euros, sería de 1.070,80 euros. Al estar la liquidación abonada en su totalidad, la concesión de su petición implicaría la devolución de la cantidad bonificada.

Conclusión.- Al no existir ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", salvo las expresamente mencionadas en la misma norma y en los porcentajes igualmente establecidos, y al no estar la presente solicitud comprendida en ninguno de ellos, esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión.

Se acompaña como anexo, relación de las solicitudes de bonificaciones presentadas hasta la fecha actual, así como la decisión del Pleno".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación Municipal la concesión al Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, Delegación de Huelva, de una bonificación del 60% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengada con motivo de la licencia de obras para sede de dicho Colegio Oficial, por entender que concurren circunstancias sociales que justifica tal concesión".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008, en relación con la siguiente

Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 8 de febrero de 2008:

“Se da cuenta del escrito que presenta D. Manuel Lago García, en nombre y representación de la entidad mercantil "Construcciones Azagra, S.A., en solicitud de que le sea concedida bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada de la licencia de obras de movimientos de tierra de Maxiaulario en el Plan Especial del Campus Universitario de "El Carmen" (Expte.: 2.816/2007).

Visto el informe que, con fecha 7 de febrero del actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva del Pino García, con la conformidad del Sr. Interventor Delegado de la G.M.U., D. José Calvillo Berlanga, en el que hace constar lo siguiente:

"Primero.- La Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9, otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento,, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Segundo.- Por lo anterior la cantidad máxima a bonificar, dado que la liquidación del expediente por este importe asciende a 118.619,56 euros, sería de 71.171,74 euros.

Conclusión.- Al no existir ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", salvo las expresamente mencionadas en la misma norma y en los porcentajes igualmente establecidos, y al no estar la presente solicitud comprendida en ninguno de ellos, esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión.

Se acompaña como anexo, relación de las solicitudes de bonificaciones presentadas hasta la fecha actual, así como la decisión del Pleno".

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** proponer al Pleno de la Corporación Municipal la denegación a la entidad mercantil "Construcciones Azagra S.A." de la bonificación solicitada del 60% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengada con motivo de la licencia de obras de movimientos de tierra de Maxiaulario en el Plan Especial del Campus Universitario (Expte.: 2.816/2007), por entender que no concurren circunstancias sociales que justifiquen tal concesión”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a Rosario Macías López y D. José Luis Barragán Baquero.

7. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA CUOTA DEL I.C.I.O.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 20 del corriente mes de febrero:

“Se da cuenta del escrito que con fecha 21 de Enero de actual presenta D^a Nuria Peracaula Sánchez, en representación de la entidad mercantil CERÁMICA COLOMBINA, S.A., por el que formula Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de Noviembre de 2007 por el que se desestima la petición formulada por dicha empresa sobre concesión de bonificación de la cuota del I.C.I.O. como consecuencia de la edificación de nueva planta sita en C/Vázquez López nº 4 esquina C/Arquitecto Pérez Carasa, consistente en 6 viviendas, 4 apartamentos y locales (expte 3625/2001), por entender que concurren en dicha obra especiales circunstancias sociales culturales e histórico-artísticas, que le hacen acreedora de la referida bonificación.

Visto el informe que con fecha 20 de Febrero de actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva de Pino con la conformidad del Sr. Interventor Delegado, en los términos siguientes:

“ASUNTO: Recurso de reposición interpuesto por D^a Nuria Peracaula Sánchez, en representación de la sociedad mercantil CERÁMICA COLOMBINA, S.A., contra Acuerdo Plenario de 12 de noviembre de 2007 por el que se desestima su solicitud sobre concesión de bonificación en la cuota del I.C.I.O.

ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 12 de noviembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Huelva desestimó la petición formulada por la Sociedad Cerámica Colombina, S.A. sobre bonificación en la cuota del I.C.I.O. liquidada por la obra de edificación consistente en 6 viviendas, 4 apartamentos y locales en C/Vázquez López, 4.

2º.- Con fecha 21 de enero de 2008 presentan recurso de reposición contra el citado acuerdo en base a que en la edificación de referencia concurren especiales circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas, por lo que habría de resultar aplicable lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, ello en base a los fundamentos que se contienen en el recurso.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que en la Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9, otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

CONCLUSIÓN: Al no existir ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", salvo las expresamente mencionadas en la misma norma y en los porcentajes igualmente establecidos, y al no estar esta solicitud comprendida en ninguno de ellos, esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de desestimar el Recurso de Reposición formulado por CERÁMICA COLOMBINA, S.A. confirmándose el acuerdo recurrido y, por tanto, la denegación de la bonificación interesada, por no concurrir en la obra ninguna de las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen su declaración como de especial interés o utilidad municipal, de conformidad con lo previsto en la ordenanza Municipal reguladora del Impuesto".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

8. DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA G.M.U.

Se da cuenta del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008:

“Se da cuenta de Decretos de modificaciones presupuestarias, procediendo a la lectura sucinta de los mismos. La Comisión Informativa queda enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto de 27 de noviembre de 2007, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 6 y 14, el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2007.

- Decreto de 13 de diciembre de 2007, por el que se aprueba, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 6 y 15, el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2007.

- Decreto de 13 de diciembre de 2007, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 6 y 14 el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2007.

- Decreto de 18 de diciembre de 2007, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 6 y 14, el expediente de modificación presupuestaria núm. 25/2007.

- Decreto de 18 de diciembre de 2007, por el que se aprueba, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 6 y 15, el expediente de modificación presupuestaria núm. 26/2007.

- Decreto de 21 de diciembre de 2007, por el que se aprueba, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 6, 11 y 15, el expediente de modificación presupuestaria núm. 27/2007.

- Decreto de 21 de diciembre de 2007, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 6 y 14, el expediente de modificación presupuestaria núm. 28/2007.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

9. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008 en relación con la siguiente Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Visto Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Huelva de fecha 29/01/08, relativo a la Encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la gestión de la contratación de las obras contempladas en el Anteproyecto de Reformas de gimnasios, vestuarios y vallado de pista polideportiva exterior del Polideportivo “Andrés Estrada”, así como del Anteproyecto de Construcción de pistas de Padel en el Polideportivo Municipal “Diego Lobato”.

Vista la necesidad de realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia entre partidas que afectan a un mismo grupo de función, en el Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2008,

Visto el informe emitido por la economista municipal. D^a Patricia Flores Fuentes, de fecha 14 de febrero del 2008, conformado por el Viceinterventor D. José Calvillo Berlanga, en el que se señala lo siguiente:

- que se trata de un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia entre partidas que afectan al mismo grupo de función, por lo que según las Bases 6^a, 12^a y 14^a de Ejecución del Presupuesto Municipal es objeto de procedimiento simplificado,

- que no se cumple con las limitaciones del artículo 41 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

- que se expondrá a efectos informativos en el tablón de anuncios de la Entidad durante 20 días.

RESULTANDO que el órgano competente para su aprobación es el Presidente del Organismo Autónomo, mediante Resolución motivada, dejando a salvo el régimen de Delegaciones vigente, no obstante, al afectar los créditos al Anexo de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, deberá el presente Acuerdo ratificarse por el Pleno, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria entre las siguientes partidas:

	Créditos disponibles	MC	Crédito definitivo
Transferencia de crédito negativa			
452 6320000 Reman. Reposición instalaciones deportivas	717.303,00	692.960,37	24.342,63
Transferencia de crédito positiva			
452 710 Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00	692.960,37	692.960,37

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios de la Entidad durante 20 días y dar cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes”.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José María Benabat Arroyo manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, anteriormente transcrita.

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 85 SOPORTES PUBLICITARIOS PARA ALBERGAR 50 UNIDADES REMOVIBLES DE SONÓGRAFOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión, de 21 de febrero de 2008, cuya Propuesta de acuerdo dice:

“Visto el expediente núm. 68/2006, cuyo objeto es la licitación de la autorización o licencia para la ocupación de las vías públicas mediante la instalación de 85 soportes publicitarios, que servirán para albergar 50 unidades removibles de sonógrafos con protección de intemperie, en la forma y con las características fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactadas por el Jefe de Sección de Actividades Industriales y Medio Ambiente, D. Francisco García Martín.

RESULTANDO que la ocupación del dominio público mediante la instalación de soportes publicitarios constituye un uso común especial normal sujeto a licencia, ello de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 57 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. Dicha licencia se adjudicará en régimen de libre concurrencia en el caso de encontrarse limitado su número, como ocurre en el presente expediente.

RESULTANDO que consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha de 31 de enero de 2008, conformado por la Oficial Mayor, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Igualmente, consta en el expediente informe de fiscalización, de fecha 20 de febrero de 2008, emitido por la Técnico de Administración General y conformado por el Sr. Interventor.

Siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación del presente expediente, en virtud del artículo 22.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2008, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de una autorización o licencia para la instalación de 85 soportes publicitarios en las vías públicas municipales, 50 de los cuales han de contar con unidades removibles de sonógrafos, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente por el Departamento de Contratación”.

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de febrero de 2008.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Angel Andrés Sánchez García.

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DESARROLLO DE UNA GESTIÓN ECONÓMICA TRANSPARENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Los municipios y sus Equipos de Gobierno elegidos democráticamente han de velar por una gestión responsable, competente, justa y, en definitiva, leal con la ciudadanía que ha depositado su confianza para la gestión de los asuntos públicos y de los recursos que son de los propios ciudadanos.

El ejercicio de la democracia requiere por parte de sus instituciones el desarrollo de un código ético en las distintas dimensiones de gestión y disposición transparente de la información.

La información, además de ser un derecho, se impone como una práctica desde la que generar confianza de la ciudadanía en los asuntos públicos, propicia el conocimiento y consecuentemente la participación.

La acción política de nuestra ciudad ha de traducirse en unos comportamientos y conductas éticas que lleven a una gestión democrática, incluyente, transparente y honrada en la aplicación correcta de los recursos humanos, materiales y financieros.

Las nuevas tecnologías se han incorporado en nuestra sociedad como oportunidad de conocimiento y comunicación. Este instrumento, cada vez más accesible al conjunto de la ciudadanía, ha de contribuir a la transparencia de la gestión y registro. A la vez, evita la enajenación de la misma de los asuntos públicos.

MOCIÓN

1.-A la vez que se desarrolla un Código Ético de este Ayuntamiento en la gestión municipal en materia de proveedores y compras se disponga de la información con el soporte de las Nuevas Tecnologías.

2.- Inclusión en la Pagina Web de dos Padrones:

- Proveedores de compras y servicios.*
- Entidades con las que se establecen Convenios”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desarrollo de una gestión económica transparente, anteriormente transcrita.

Se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

12. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA ECO-EMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de febrero de 2008 que dice lo que sigue:

“Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., cuyo objeto es regular los compromisos entre ambas partes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases, consistente en el desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección, reciclado y/o valoración de los residuos de envases.

RESULTANDO que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, “la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de Gestión de Residuos de envases y envases usados, se llevará a efecto mediante la firma de Convenios de Colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema”.

RESULTANDO que la entidad “ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.”, ostenta la autorización como entidad gestora del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorización otorgada mediante Resolución de 18 de enero de 2008, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. La citada Resolución establece en su cláusula 2ª que la “entidad designada para la recepción de los residuos de envases de las Entidades Locales es la propia ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.”.

Siendo competente el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.2.n de la Ley 7/1895 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la empresa ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., sobre el sistema integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases, consistente en el desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección, reciclado y/o valoración de los residuos de envases”.

Existe en el expediente informe favorable de la Oficial Mayor, Dª Sara Nieves García, de 22 de febrero de 2008.

También Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Dª Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 25 de febrero de 2008.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Se ausenta de la sesión el Presidente D. Francisco Moro Borrero, asumiendo sus funciones la Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz. También se ausentan D. José Fernández de los Santos, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Gutiérrez Encina y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA IGUALDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Muchos han sido los avances que las mujeres hemos experimentado estos últimos años, tanto en el terreno social, como en el laboral y en el político, avances producto, fundamentalmente, de nuestra lucha, y fruto de un sobreesfuerzo en el que especialmente invertimos las mujeres .

Sin embargo, en este 8 de marzo sigue siendo necesario que las fuerzas políticas, las organizaciones sociales y las instituciones adoptemos, definitivamente, medidas eficaces para que la igualdad real y total sea un derecho conseguido y no una reivindicación pendiente. La igualdad debe ser nuestro objetivo prioritario, porque la ciudadanía nos ha otorgado la responsabilidad de, entre otros cometidos, modificar los hábitos culturales y de conducta que aún perviven en la sociedad y que siguen permitiendo que gran parte de la humanidad padezca discriminación sólo por razón de su sexo.

Entendiendo que la igualdad en el ámbito laboral es una cuestión fundamental y promotora de igualdad en otros ámbitos de la sociedad, es imprescindible intervenir desde todas las instancias, públicas y privadas, para modificar las condiciones reales de desigualdad de las mujeres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo.

Concretamente en el terreno laboral se mantiene uno de los principales signos de la desigualdad que seguimos padeciendo las mujeres: una tasa de actividad femenina de las más bajas de Europa(47,8% de mujeres frente al 69,5% de hombres), la temporalidad es de un 32%. Sumando a esta situación la discriminación salarial que se padece de manera estructural por encima del 30% menos de salario con respecto a los masculinos.

Es urgente la adopción de medidas que garanticen la estabilidad en el empleo de las mujeres e igualdad salarial, así como el establecimiento de las redes de servicios que rompan con el rol asignado tradicionalmente a las mujeres y que obliga a las trabajadoras asalariadas a cumplir la doble, triple...jornada laboral.

La aprobación de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía define como objetivo prioritario de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo. Dedicó su cap. II a la Igualdad en el Empleo, comprometiéndose y comprometiéndolo tanto al sector público como privado en su consecución.

El Ayuntamiento como parte de la Administración Andaluza debe comprometerse en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la antes mencionada Ley de Igualdad y hacer de su práctica compromiso para otras empresas del sector privado con las que concierta o contrata, pasando de la declaración a la acción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la siguiente :

MOCIÓN

1. La elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito interno del Ayuntamiento de Huelva.

2. Que en los temarios de acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Huelva se incluya las materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género.

3. Introducción en los contratos que el Ayuntamiento celebre con empresas privadas el cumplimiento de la normativa legal en materia de igualdad de oportunidades, Plan de Igualdad en caso de empresas con más de 250 trabajadores/as.

4. Fomento de una Red Local de Empresas Solidarias con la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son dieciocho, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre igualdad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora D. Francisco Moro Borrero asumiendo de nuevos las funciones de Presidente de la sesión. También se reincorporan D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Manuela Irene Parralo Marcos y D. José Fernández de los Santos y se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales suscrito entre la Administración del Estado y la Junta de Andalucía se firma con el objetivo de extender en la Comunidad Autónoma Andaluza una Red de Servicios Sociales Municipales que permitan garantizar unas prestaciones básicas a la ciudadanía en condiciones de igualdad.

La Práctica política en materia de Servicios Sociales llevada a cabo , especialmente en el ámbito local, ha actuado muy por delante de las formulaciones teórico / legales del propio Plan Concertado. La Administración Local cercana a la realidad social ha acometido grandes empresas en el ámbito social en este país.

Sin embargo no se puede decir que haya habido una homogeneización en las actuaciones, especialmente secundarias, de los servicios sociales en Andalucía. Aquí , como en otras cuestiones, juega un papel importante la ideología , la capacidad investigadora, innovadora e inversora de las diferentes administraciones locales.

Las carencias producidas por la inhibición de algunas Administraciones Públicas en el desarrollo de la política de servicios sociales, unida a la necesidad de una urgente de actuación en algunos sectores ha hecho, una vez más, que la iniciativa social solidaria sea la que nos alerte de los graves problemas que nos circundan, y comiencen a denunciar, concienciar y atender las situaciones de exclusión y marginación a las que no llega la Administración.

Entidades como Cáritas, Derechos Humanos, Pobreza Cero, o en el terreno Institucional El Defensor del Pueblo nos alertan de la difícil situación por la que pasan miles de personas de nuestro entorno y de cómo el trabajo de cohesión social ha de centrar la agenda política de los países desarrollados, para no perjudicar los derechos sociales de la ciudadanía.

Los Servicios Sociales Municipales tienen un importante campo de trabajo en el terreno de la Inclusión Social de las personas sin hogar. Sin embargo cualquier actuación dirigida a este grupo social debería entenderse como una actuación integral, que dé respuesta a los diferentes colectivos integrados en él. Atendiendo la diversidad de sus necesidades y posibilitando su integración social. Este trabajo debería responder a una programación específica, una red de equipamientos, personal técnico y presupuesto suficientes.

En la Ciudad de Huelva existe en la actualidad unas 200 personas sin hogar, algunas de ellas que duermen diariamente en la calle, que están siendo atendidas por unos servicios sociales claramente insuficientes y deficitarios y por la iniciativa social. La función caritativa que aún no ha podido ser desterrada de la política social en nuestra Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento como Administración más cercana a los problemas de la ciudadanía ha de ser consciente de la necesidad de invertir en materia de inclusión social y dar una respuesta eficaz a la problemática que plantean las personas sin hogar en la ciudad de Huelva.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Elaborar un Programa de Actuación para las Personas sin Hogar que contenga, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Estudio actualizado del sector, sus necesidades y demandas.*
- Campaña Municipal de Sensibilización que ayude a la comprensión y dignificación de las personas que viven en la calle.*
- Unidad de calle que informe, atienda y proteja in situ a aquellas personas que duermen en la calle.*

2. Que la ya convenida construcción de la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social que se configure como un centro asistencial para el desarrollo de actuaciones y servicios tendentes a la acogida, prevención, atención, promoción e inserción social de personas y familias sin hogar.

3. Campaña de Concienciación Ciudadana por los Servicios Sociales Públicos e Integradores.

4. Solicitar de las Administraciones Públicas–Comunidad Autónoma y Estado- la cooperación en la financiación de los programas y servicios”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la prevención de la exclusión social en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausenta D^a M^a Isabel Franco Lingenfert.

16. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA NÚMERO 32 DEL PLAN PARCIAL NÚM. 8 “SEMINARIO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 8 del corriente mes de febrero:

“Se da cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación del Estudio de Detalle redactado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a Águeda Domínguez Díaz, para la ordenación de la Parcela Dotacional pública nº 32 del Plan Parcial nº 8 del P.G.O.U. "Seminario", con una superficie de 3.600 m² de suelo y edificabilidad máxima de 6.330 m² construidos, dividiéndola en 3 subparcelas (32-a de 2.010 m² y edificabilidad máxima de 3.000 m²t; 32-b de 555 m² y edificabilidad máxima de 830 m²t; y 32-c de 1.033 m² y 2.500 m²t de edificabilidad máxima, todas ellas con el mismo uso dotacional asistencial y compatibles según el P.G.O.U.

Visto el informe que, con fecha 5 de febrero de 2008 emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Ángela Sánchez Majarón, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. en el que se hace constar lo siguiente:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle redactado, en octubre de 2007, por la Arquitecta de esta Gerencia D^a. Agueda Domínguez Díaz, con el fin de proceder a la ordenación de la parcela dotacional pública nº 32 del Plan Parcial nº 8 "Seminario", con una superficie de 3.600 m² de suelo y edificabilidad máxima de 6.330 m² construidos, resultando la división de la misma en tres subparcelas, con el mismo uso dotacional asistencial, y compatibles según PGOU. Presentando cada una de las subparcelas resultantes la siguiente superficie y edificabilidad:

- 1. Parcela 32-a, de 2.010 m² y edificabilidad máxima de 3.000 m²t.*
- 2. Parcela 32-b, de 555 m² y edificabilidad máxima de 830 m²t.*
- 3. Parcela 32-c, de 1.033 m² y 2.500 m² de edificabilidad máxima.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 4, de 8 de enero de 2008, y prensa local -Diario El Mundo- de 21 de diciembre de 2007).

Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia de fecha 5 de febrero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela dotacional pública nº 32 del Plan Parcial nº 8 "Seminario", resultando de la misma la subdivisión en tres subparcelas en los términos que aparecen reflejados en el Proyecto".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva para la ordenación de la Parcela Dotacional Pública nº 32 del Plan Parcial nº 8 del P.G.O.U. "Seminario".

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva junto con las ordenanzas urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso, en el B.O.P., previo depósito del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

17. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA C/ALHELÍ, AZUCENA Y AVDA. DE LAS FLORES DE LA BDA. DE EL TORREJÓN, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 8 del corriente mes de febrero:

"Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación del Estudio

de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, relativo a actuaciones de mejora en 64 viviendas existentes en la manzana delimitada por las calles Alhelí, Azucena y Avda. de las Flores de la Barriada El Torrejón, redactado por el Arquitecto D. Emilio Gil Álvarez.

Visto el informe que, con fecha 5 de febrero del actual emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2007 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, relativo a la manzana delimitada por la calle Alhelí, calle Azucena y Avenida de las Flores de la Barriada El Torrejón, con el que se pretende posibilitar la ejecución de obras de adaptación en los inmuebles afectados, consistentes en la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, la reparación integral de las fachadas a la calle y al patio de manzana, la reparación de cubiertas, la construcción de una nueva planta de áticos-trasteros, la reforma de los portales de accesos y cajas de escaleras, la instalación de ascensores, la nueva urbanización de los patios de manzana y una nueva instalación de telecomunicaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 198, de 11 de octubre de 2007, y prensa local -Diario Huelva Información- de 3 de octubre de 2007). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

Se ha aportado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas copia del Acuerdo suscrito con la Supracomunidad de Propietarios en el que consta un apartado referido a la aceptación del presente Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la manzana delimitada por la calle Alhelí, calle Azucena y Avenida de las Flores de la Barriada El Torrejón, en los términos en que

ha sido redactado".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido redactado, el Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, , relativo a actuaciones de mejora en 64 viviendas existentes en al manzana delimitada por las calles Alhelí, Azucena y Avda. de las Flores de la Barriada El Torrejón.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el B.O.P. junto con las Ordenanzas urbanísticas, en su caso, previo depósito e inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

18. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA INDUSTRIAL IB-4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 16 "VENTA ALVAREZ".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que promueve la Entidad mercantil AUTODISCO SUR, S.A. y que ha sido redactado por el Arquitecto D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez, relativo a la ordenación de la Parcela industrial IB-4 de la Unidad de Ejecución nº 16 del suelo urbano del suelo urbano del P.G.O.U. "Venta Álvarez", consistente en la adaptación de las especiales condiciones de uso de la edificación industrial, y la creación de un espacio libre de parcela para posibilitar la maniobrabilidad en el acceso de vehículos, complementando las plazas de estacionamiento.

Visto el informe que, con fecha 18 de febrero del actual, y con la conformidad del

Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Ángela Sánchez Majarón, en los términos siguientes:

“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por la mercantil AUTODISCO SUR, S.A. y redactado, en noviembre de 2007, por el Arquitecto D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez, relativo a la ordenación de la parcela industrial IB-4 de la Unidad de Ejecución nº 16 del PGOU de Huelva "Venta Álvarez".

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 15, de 23 de enero de 2008, y prensa local -Diario Huelva Información- de 18 de enero del actual). Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.

En cumplimiento del condicionante exigido en el acuerdo de aprobación inicial del Documento, se ha presentado en esta Gerencia, en fecha 17 de enero de 2008, ejemplar visado del Proyecto.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la parcela industrial IB-4 de la Unidad de Ejecución nº 16 del PGOU de Huelva "Venta Álvarez".

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA**, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aprobar definitivamente, y en los términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la parcela IB-4 de la Unidad de Ejecución nº 16 del suelo urbano del P.G.O.U. "Venta Álvarez", promovido por la Entidad AUTODISCO SUR, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las ordenanzas urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso, previa inscripción y depósito del mismo en el Registro de instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

19. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL “CIUDAD 21” DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Habiendo solicitado este Ayuntamiento de Huelva su adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y siendo necesario para tal fin que el Ayuntamiento de Huelva haya ratificado su adhesión a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) mediante aprobación plenaria:

Teniendo en cuenta que dicha Carta de Aalborg fue firmada en acto público celebrado el día 5 de junio de 2001 por el Ilmo. Sr. Alcalde de Huelva D. Pedro Rodríguez González, los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Huelva en aquella fecha, además de por los representantes de instituciones políticas y ciudadanas tales como la Universidad de Huelva, la Subdelegación del Gobierno en Huelva, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial, la Federación Onubense de Empresarios, la Federación de Asociaciones de Vecinos, la Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, CSI-CSIF, Plataforma Amigos del Parque Moret y Asociación de Amas de Casa de Huelva, proponemos se adopte acuerdo plenario en el sentido de ratificar la adhesión del Ayuntamiento de Huelva a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg)”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita, y por tanto ratificar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg).

20. APORTACIÓN DE SUELO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y APARCAMIENTOS, S.A. EN LA PLAZA DE LA AUTONOMÍA EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado con el fin de proceder a la aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, S.A., en concepto de ampliación de capital, de la parcela municipal de carácter patrimonial de 6.433 m² de superficie, ubicada bajo la rasante del espacio público denominado "Plaza de la Autonomía" (parcela P-48 del Proyecto de Compensación Balbuena-Los Rosales), valorada por los servicios técnicos municipales en la cantidad de 546.712,75 €, con destino a la construcción de aparcamientos.

Visto el informe que, con fecha 18 de febrero del actual, emite el Técnico de Patrimonio de la G.M.U., D. José Antonio Mora, en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES.

La parcela que se pretende aportar, de forma irregular y con una superficie de 6.433 m², se encuentra situada en el subsuelo de la parcela municipal enclavada al final de la calle Rocinante, siendo en la actualidad un espacio público denominado Plaza de la Autonomía (Parcela P-48 de la resultantes del Proyecto de Compensación Balbuena-Los Rosales) . Dicha parcela se encuentra inventariada bajo el número 1.130 ,con calificación jurídica de bien patrimonial ; es parcela resultante de la modificación puntual del Plan especial de las Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes y otras, relativas al área dotacional de la APT núm..11 "Balbuena Los Rosales"que tiene por objeto reordenar el área dotacional y definir parcela bajo rasante de carácter privado en el área de planeamiento transitorio APT-11 "Balbuena-Los Rosales", aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 Abril 2007.

Dicha parcela se encuentra valorada por los servicios Técnicos municipales en la cantidad de 546.712,75 Euros; encontrándose al momento presente en proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad de Huelva, donde fue presentada bajo el núm.. V-60.299

CONSIDERACIONES JURÍDICAS :

La aportación pretendida encuentra basamento en el art.23-1 de la Ley 7/1999 de 29 Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía , según el cual: "Las Entidades Locales podrán aportar la propiedad u otros derechos

reales sobre bienes ,siempre que tengan la consideración de patrimoniales, previa valoración, tanto a los entes públicos de su dependencia o vinculados a ella, como a las sociedades mercantiles en cuyo capital social participaren integra o parcialmente, así como a las cooperativas y sociedades civiles en las que legalmente tuvieren participación y cuyo objeto sea la prestación de servicios o actividades económicas desarrolladas en el ámbito de su competencia."

Conforme al art.33 del Reglamento de Bienes, Decreto 18/2006 de 24 Enero, la enajenación, gravamen, aportación o permuta de bienes inmuebles, se registrarán por las reglas dispuestas en el art.12, a saber, A) Habrá de depurarse la situación física y jurídica del bien en cuestión, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuvieran B)Se valorara el bien por Técnico competente.

CONCLUSIÓN:

A la vista de cuanto antecede y en opinión del técnico que suscribe, no existe inconveniente alguno en orden a la aportación pretendida; no obstante lo cual la misma habrá de formalizarse una vez inscrita la parcela en cuestión en el Registro de la Propiedad de Huelva".

Visto igualmente el informe técnico de valoración de la parcela emitido en idéntica fecha por el Arquitecto de la G.M.U., D. Francisco Javier Olmedo Rivas, la cual asciende a la cantidad de 546.712,75 euros.

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y del vocal presente del P.P., y la abstención del vocal del PSOE., y del vocal de IU/CA, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aportar, a la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, S.A., en concepto de ampliación de su capital social, la finca municipal de carácter patrimonial, de 6.433 m² de superficie, ubicada bajo la rasante del espacio público denominado "Plaza de la Autonomía" (parcela P-48 de las resultantes del Proyecto de Compensación Balbuena-Los Rosales", inventariada bajo el nº 1130 y pendiente de inscripción registral), valorada en la cantidad de 546.712,75 € y destinada a la construcción de aparcamientos.

2.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo para la formalización de la aportación en escritura pública, una vez inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, así como para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado".

Consta en el expediente informe favorable del Viceinterventor, D. José Calvillo Berlanga, de 26 de febrero de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los seis Concejales presentes

del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona.

21. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE BARRIADAS DE JOSÉ ANTONIO, VICENTE MORTES, PÉREZ CUBILLAS, EL HIGUERAL, LA CONDESA-LA CÁRCEL, BALBUENO-LOS ROSALES, LAZARETO E IGLESIA DEL ROCÍO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de febrero de 2008 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Especial de las Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes, Pérez Cubillas, El Higueral, La Condesa-La Cárcel, Balbueno-Los Rosales, Lazareto e Iglesia del Rocío, promovida por el Ayuntamiento, según documento elaborado por el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, y cuyo objeto es redefinir las alturas máximas de edificación y las alineaciones de las manzanas catastrales 39.643 y 39.647.

Visto el informe que con fecha 14 de febrero del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en la que se hace constar lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de agosto de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual del Plan Especial de Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes, Pérez Cubillas, El Higueral, La Condesa-La Cárcel, Balbueno-Los Rosales, Lazareto e Iglesia del Rocío. Dicho documento fue promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto de la misma, D. Javier Olmedo Rivas.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 225, de 21 de noviembre de 2007, y en prensa local (Diario El Mundo de 24 de octubre de 2007).

Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación alguna al expediente.

Remitida copia del expediente a la Delegación de Obras Públicas a efecto

de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), éste ha sido evacuado en fecha 1 de febrero de 2008 (Registro de Entrada nº 960, de fecha 4 de febrero de 2008), donde se indica que no se plantea objeción alguna a la propuesta planteada por la modificación, por cuanto su trascendencia urbanística es de escasa entidad y concluye que habiéndose observado las reglas de procedimiento establecidas por la legislación vigente para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, se informa la propuesta.

En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha modificación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito los mencionados Registros.

Dado lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes, Pérez Cubillas, El Higueral, La Condesa-La Cárcel, Balbuena-Los Rosales, Lazareto e Iglesia del Rocío, referida a la redefinición de las alturas máximas de edificación, así como las alineaciones de las manzanas catastrales 39.643 y 39.647."

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P. y del vocal del P.S.O.E., y la abstención del vocal de IU/CA, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente, en los mismos términos en que lo fue inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Especial de las Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes, Pérez Cubillas, El Higueral, La Condesa-La Cárcel, Balbuena-Los Rosales, Lazareto e Iglesia del Rocío, promovida por el Ayuntamiento, y redactada por el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, relativa a la redefinición de las alturas máximas de edificación y alineaciones de las manzanas catastrales 39.643 y 39.647.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las Ordenanzas Urbanísticas de la Modificación Puntual del Plan Especial, en su caso, previa inscripción y depósito de la misma en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, ACUERDA aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Isabel Valle Gaona y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DE “RHODIA-NILEFOS”.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales, en sesión de 20 de febrero de 2008, y por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 21 del corriente mes de febrero, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado lunes 11 de febrero la empresa Rhodia-Nilefós anunciaba el cierre de la empresa, dejando en la calle a 200 trabajadores, 118 fijos y 80 de contratas.

Los motivos que aduce la empresa son: Pérdidas económicas en los últimos ejercicios, alto precio del fosfato que tiene que comprar a Fertiberia para la fabricación de sus productos e inseguridad jurídica.

Desde Izquierda Unida venimos manteniendo desde siempre que el cierre de las empresas que están asentadas en la Avenida Francisco Montenegro se produciría por razones económicas y de mercado o bien por incumplimientos de la legislación vigente en materia medioambiental.

El caso de Nilefós, una multinacional india, que no hace ni un año compró la fábrica a Rhodia, viene a confirmar que son motivos de falta de rentabilidad económica los que le han movido al cierre.

No obstante y a pesar de la evidencia, hay quien se empeña por razones obvias en mantener que es la falta de seguridad jurídica de las empresas la causante de todos los males.

No parece lógico que se ignore que quien tiene las competencias en materia de empleo es la Junta de Andalucía o que quien ha decidido el cierre unilateral sin aviso previo y sin negociación con el Comité de Empresa ha sido la empresa.

Desde IU LV-CA no aceptamos los argumentos de la empresa, ni los de quienes están jugando desde hace mucho tiempo a la ceremonia de la confusión en relación a las industrias de la Avenida Francisco Montenegro.

Como firmantes de los acuerdos para la recuperación de la Avenida Francisco Montenegro del año 1991, reclamamos hoy la vigencia de los mismos como respuesta a al mantenimiento de los puestos de trabajo, así como al objetivo de recuperación paulatina

de la misma, todo desde un marco de diálogo y acuerdo. Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Manifestar desde el Ayuntamiento de Huelva, nuestro apoyo y solidaridad con los 200 trabajadores afectados por el cierre de Rhodia-Nilefos.

2. Rechazar las razones esgrimidas por Nilefos para su cierre, nueve meses después de la compra y exigir de la empresa que facilite toda la información al Comité de Empresa, así como la apertura de un proceso de negociación con el mismo.

3. Acordar la convocatoria inmediata de todos los firmantes de los acuerdos para la recuperación de la Avenida Francisco Montenegro del año 1991, al objeto de analizar la situación actual y buscar alternativas de futuro y soluciones consensuadas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de la plantilla de Rhodia-Nilefos, anteriormente transcrita.

26. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se formulan.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario que certifico.